

LA EMPRESA PESQUERA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CARACTERISTICAS Y TIPOS. PRINCIPALES PRODUCCIONES

INTRODUCCION

. La Constitución en el art. 149.1.19 atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en ordenación del sector se atribuyan a las CCAA. El art. 148.1.11. establece la competencia exclusiva de las CCAA. En materia de la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 32.7, establece que corresponde a la Generalitat Valenciana, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación del sector pesquero. En esta materia tienen cabida cuestiones muy diversas que recorren todo el proceso económico de la actividad pesquera, desde la extracción hasta la completa comercialización de sus productos, pasando por la organización de los productores y agentes económicos afectados. La ley 9/1998, de 15 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de pesca marítima en la Comunidad Valenciana tiene por objeto la regulación de lo establecido en el art. 32.7 del Estatuto de Autonomía y el establecimiento específico de la ordenación del sector.

La ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima, regula la pesca marítima, establece la normativa básica de ordenación del sector pesquero y de la actividad comercial de los productos pesqueros y la regulación del comercio exterior de los mismos.

Las acciones en materia de pesca marítima son:

-Medidas de conservación de los recursos pesqueros, mediante regulación de artes y aparejos, la regulación del esfuerzo pesquero, el establecimiento de vedas temporales o zonales

-Medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros, mediante el establecimiento de zonas protegidas

-Medidas de gestión de actividad pesquera, distribuyendo las posibilidades de pesca de modo que se consiga una mayor nacionalización del esfuerzo pesquero

-Regulación de la pesca no profesional

-Establecimiento de los oportunos sistemas de control e inspección de las actividades pesqueras

Las acciones en materia de ordenación del sector pesquero son:

-Medidas técnicas tendentes a la mejora de la capacitación de profesionales del sector

-Medidas de fomento y regulación de las entidades asociativas del sector

- Medidas de construcción, modernización y reconversión de los buques pesqueros par conseguir una flota pesquera moderna, en condiciones que garanticen la eficiencia de la actividad, condiciones apropiadas de trabajo a bordo y la mejora de la calidad de los productos
- Medidas de adaptación de la capacidad de la flota al estado de los recursos pesqueros
- Fomento de la creación de empresas mixtas, así como de otras formulas para el aprovechamiento de los recursos pesqueros de países terceros
- Regulación del establecimiento de puertos base, así como de los cambios de puerto base
- Medidas de regulación de desembarque y primera venta de los productos pesqueros

Las acciones en materia de comercialización son:

- Medidas de normalización de los productos a lo largo de la cadena comercial
- Normas que aseguren que los productos de la pesca y del marisqueo se adaptan a las normas de conservación de los recursos aplicables
 - Medidas dirigidas al fomento de la transformación
 - Medidas dirigidas a la mejora de la calidad y la promoción de los productos

COFRADIAS DE PESCADORES

La forma más simple de asociación nace en el seno de la familia ribereña que con métodos artesanales extrae las especies pesqueras para atender las necesidades de subsistencia de sus miembros. La unión de familias de pescadores bajo el concepto de la solidaridad y alentados por congregaciones religiosas crean las primeras cofradías de pescadores en las postrimerías del siglo XI. . Sus antecedentes remotos deben buscarse sobre la idea de constituir unas instituciones de base asociativa de los hombres del mar con finalidades de previsión social y organización laboral, aunque habiendo sufrido una constante evolución paralelamente a la de la vida política y social del país.

La reglamentación de la actividad pesquera en el mediterráneo empezó en el siglo XIII, durante el reinado de Jaume I, donde se plasman los usos y costumbres de los marineros y mercaderes de la edad media.

El reglamento de navegación y pesca del año 1773 de Manuel de Zalvida (1984), evidencia la existencia de gremios de pescadores a lo largo de las costas catalanas

Las Cofradías de Pescadores como organizaciones pesqueras existentes, son 22 en el caso de la Comunidad Valenciana

La Ley 9/1998, de 15 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Pesca marítima de la Comunidad Valenciana, define en el Título VII la naturaleza y funciones de las Cofradías, considerando a las misma como corporaciones de derecho público, sin animo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, integrada voluntariamente y libremente por profesionales de la pesca, Armadores y Trabajadores.

Las Cofradías pueden realizar actividades económicas relacionadas con la comercialización de los productos de la pesca y del marisqueo, y con la prestación de servicios, incluidos los asistenciales, en todo caso cumplirán sus funciones respetando el ejercicio por las organizaciones empresariales y sindicales de las funciones de representación y negociación que les sean propias.

El Decreto 194/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano establece el Registro de Cofradías de Pescadores

CARACTERIZACION DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACION

El sector pesquero ocupa una posición relevante en la economía Valenciana, la flota esta integra por 819 embarcaciones aproximadamente y su actividad genera empleo directo para más de 3.500 personas.

Las empresas pesqueras que explotan los recursos marinos, están constituidas por los medios de producción (buques y sus pertrechos, que constituyen a su vez el capital de la inversión) y los elementos humanos.

El elemento común de toda asociación pesquera extractiva es el barco pesquero y la modalidad de pesca que se ejerce. La empresa pesquera puede constituirse como cualquiera de las formas jurídicas de la organización de empresas (sociedad anónima, limitada, cooperativas, comunidad de bienes o autónomo). No existiendo una clasificación sectorial empresarial pesquera, por lo que la estructura de las empresas pesqueras se hacen en base a los T.R.B. del buque, numero de tripulantes, tipo de pesca.

La actividad de los buques pesqueros suponen una especial afectación de los recursos pesqueros existentes en el litoral marítimo de la Comunidad Valenciana, siendo la característica más importante su naturaleza comunal.

Los titulares, propietarios o armadores pueden ser elementos que no participen en las labores de explotación, en cambio participan de los beneficios de la misma. Los elementos que participan en la explotación son el patrón del buque, el técnico de pesca, el mecánico, los marineros y el redero, es decir, la tripulación de la embarcación.

Las características del sistema de explotación pesquero en la comunidad Valenciana son:

- Poseen una estructura mixta, donde coexisten dueños de embarcaciones (armadores) y trabajadores.
- La organización empresarial es eminentemente familiar y de forma alternativa existe la denominada comunidad de bienes, con aportaciones proporcionales de los socios.
- De forma general, el mismo propietario va embarcado como patrón y algún familiar como motorista
- La propiedad de las embarcaciones esta atomizada y lo común es tener solo una embarcación por armador.

-La forma de distribución de la pesca se realiza por el sistema "a la parte" donde el armador después de descontar los gastos fijos de explotación de la embarcación, distribuye con la dotación del barco en partes o quiñones, proporcionales a las ganancias, o rendimiento neto de la pesca, y estas partes tienen la configuración de salario.

-la actividad de pesca se realiza por modalidad determinada que a veces cambia de una pesquería especializada a otra y utilizan habitualmente zonas de pesca fijas

-Las especies capturadas son, en general, similares en cada marea, variando según las zonas de pesca

-Los horarios suelen ser de catorce (doce) horas al día, de lunes a viernes, con salida de madrugada y regreso a puerto por la tarde, dependiendo de la modalidad de pesca y zona, y en pesquerías estacionales las estancias en el mar suelen ser superiores a cuarenta y ocho horas.

-Se comercializa la pesca en fresco y la conservación se hace con hielo.

-La venta de las capturas se realiza en puertos fijos, que suelen ser la base habitual, y solo en campañas determinadas utilizan otros puertos como bases operativas.

REGIMEN ECONOMICO DE EXPLOTACION

El régimen económico de distribución de los ingresos y los gastos, y del reparto de los beneficios entre el propietario armador y la tripulación, se rige por el llamado sistema a la parte, basado en los usos y costumbres del mar.

El sistema a la parte es un procedimiento que permite distribuir los ingresos obtenidos por la venta de las capturas realizadas, creando la idea de participación de los trabajadores en los beneficios de la actividad.

Para calcular el rendimiento a repartir entre el armador y la tripulación se parte de dos conceptos relativos a los ingresos y gastos de la embarcación, que son el monte mayor (ingresos procedentes de la venta de pescados) y el monte menor (el monte mayor menos los gastos imputables a la actividad ejercida, hielo, cajas, gasoil. S.S. de la tripulación, etc.). Este monte menor es el que se reparte por partes iguales armador (50%) y tripulación (50%).

Cada miembro de la tripulación en función del puesto que ocupa tiene asignado un número de partes. El cálculo del valor de la parte se realiza en varios pasos de forma sucesiva y de la siguiente forma:

-Se multiplican el número de personas que trabajan en un determinado puesto por el número de partes asignadas al puesto

-Se suman el total de las partes de todos los puestos y obtenemos el número total de partes que hay que realizar para remunerar a la tripulación

-Se divide el porcentaje del monte menor que percibe la tripulación por el total de partes contempladas y obtenemos el valor de una parte.

La jornada de trabajo diaria es entre 10 y 14 horas, produciéndose para cualquier modalidad de pesca un descanso semanal obligatorio de al menos 24 horas continuas, coincidentes entre sábado y domingo. El horario de trabajo varía según las modalidades; cerco

(actividad nocturna), arrastre (actividad diurna), artes menores (actividad diurna-nocturna) y marisqueo.

MODALIDADES DE PESCA

La explotación de los recursos marinos por el sector pesquero se realiza por los titulares y embarcaciones que dispongan de las autorizaciones administrativas legalmente exigidas para su ejercicio. Las embarcaciones que pueden ejercer la pesca profesional son aquellas que están registradas en la lista tercera según el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, y estén incluidos en el Censo Oficial de flota Operativa.

Las Modalidades de pesca aptas para su ejercicio en aguas interiores de la Comunidad valenciana son:

1. Arrastre de fondo: Pesca que se ejerce por una embarcación que remolca en contacto con el fondo, un arte de red con puertas, con la finalidad de capturar especies demersales de la fauna marina
2. Pesca de cerco: Pesca que se realiza con una red de forma rectangular que envuelve la pesca mediante rodeo y se cierra en forma de bolsa por la parte inferior para proceder a su captura
3. Pesca con artes menores de enmalle: Pesca consistente en el empleo de artes formados por un o mas paños de red, compuestos de elementos rectangulares, armados entre dos relingas, la superior provista de elementos de flotación y la inferior de lastres. Existen dos tipos; el trasmallo y la beta o solta
4. Pesca con artes menores de trampa: Nasas para captura de crustáceos
5. Pesca con artes menores de anzuelo: Existen 4 tipos; Línea, Potera, Curricán y Palangrillos
6. Pesca con artes de moruna: Pesca formado por una red travesera de un solo paño calada perpendicularmente a la costa con uno o dos caracoles y uno o dos copos.

El Marisqueo es una actividad pesquera dedicada específicamente y de manera selectiva a la extracción de moluscos y equinodermos, con el empleo de artes específicos. Estas artes son: Cadufo para la pesca de pulpo; Rastro par la recolección de moluscos bivalvos desde embarcación; y el rastrillo para la recolección de moluscos bivalvos a pie

El censo de buques en el 2007 por modalidades de pesca era el siguiente:

Nº buques	TOTAL	Arrastre	Artes menores	Cerco	Palangre fondo	Palangre superficie
VINAROZ	41	18	19	2		2
BENICARLÓ	36	27	7			2
PEÑISCOLA	49	35	13		1	
CASTELLÓN	86	36	26	14	8	2
BURRIANA	40	15	22	3		
SAGUNTO	26		26			
VALENCIA	37	12	24			1
CULLERA	78	19	59			
GANDÍA	73	9	63		1	

DENIA	41	22	16	1	1	1
JÁVEA	17	6	7	4		
MORAIRA	10		10			
CALPE	25	21	4			
ALTEA	24	13	7	3		1
BENIDORM	3		3			
VILLAJOSYA	47	43	4			
EL CAMPELLO	14	2	12			
ALICANTE	14	1	13			
SANTA POLA	93	50	40			3
ISLA DE TABARCA	7		6			1
GUARDAMAR DEL SEGURA	10		10			
TORREVIEJA	20	2	13	5		
Total	791	331	404	32	11	13

DESEMBARCOS DE PRODUCTOS PESQUEROS

Las especies más representativas por su captura son la sardina, boquerón, jurel, alacha, salmonete, pescadilla y pulpo con un 50% del total. Las especies con un montante mayor económico son la sardina, boquerón, salmonete y merluza con un 25 %. Las capturas así como sus valores económicos son muy oscilantes, existiendo grandes ciclos en cada aspecto

Las especies más desembarcadas en el periodo 2006 han sido:

NOMBRE CIENTÍFICO	ESPECIE	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	CV
Sardinella aurita	Alacha	578.963	5.994	1.444.385	2.029.343
Sardina pilchardus	Sardina	12.348.626	53.767	5.232.482	17.634.874
Engraulis encrasicolus	Boquerón	552.264	10.251	171.098	733.613
Conger conger	Congrio	111.450	15.299	72.187	198.936
Phycis spp	Brótolas	6.420	13.640	151.786	171.847
Trisopterus minutus	Capellán	240.860	85.044	235.278	561.182
Micromesistius poutassou	Bacaladilla	133.968	310.656	2.705.536	3.150.161
Merluccius merluccius	Merluza	901.752	211.172	1.141.201	2.254.125
Mugilidae	Lisas	199.169	6.671	64.497	270.337
Pomatomus saltator	Anjova	189.496	3.957	26.649	220.102
Trachurus spp	Jureles	1.141.653	78.533	1.127.248	2.347.434
Pagellus erythrinus	Breca	355.113	61.763	61.507	478.383
Sparus aurata	Dorada	246.787	45.415	86.079	378.281
Mullus spp	Salmonetes	838.827	191.107	488.983	1.518.916
Scomber japonicus	Estornino	209.932	4.973	228.738	443.643
Scomber scombrus	Caballa	421.542	41.601	425.760	888.903
Scorpaenidae	Rascacios	36.261	30.115	556.822	623.197
Triglidae	Rubios	139.247	25.463	58.971	223.681
Citharus linguatula	Solleta	85.391	25.983	99.734	211.107
Lophius spp	Rapes	390.690	89.404	218.841	698.935
Osteichthyes	Peces marinos	371.202	125.264	455.022	951.488
Squilla mantis	Galera	287.152	33.648	110.823	431.623

Crustacea	Crustáceos marinos	90.048	26.964	258.483	375.495
Donax trunculus	Coquina		183.567	1.970	185.537
Sepiidae, Sepiolidae	Sepias, chocos y globitos	311.497	190.919	150.267	652.683
Loligo vulgaris	Calamar	144.120	52.069	195.441	391.629
Ommastrephidae	Potas	21.006	12.736	137.802	171.544
Octopus vulgaris	Pulpo	897.448	216.253	995.344	2.109.045
Eledone spp	Pulpos blancos	309.300	97.397	258.325	665.021

Para la verificación y control de los productos pesqueros frescos capturados y que sean desembarcados en la Comunidad Valenciana, se establece la obligatoriedad del pase de la totalidad de dichos productos por la lonja pesquera del puerto de descarga, de cuyo cumplimiento se responsabiliza el titular de la explotación de lonja, el cual deberá realizar la primera venta, emitiendo un documento comprensivo de los datos relativos a las características, volumen y procedencia del producto comercializado.

En el caso de moluscos bivalvos, que no deben realizar depuración antes de su consumo, deberán pasar por un centro de expedición autorizado.

La primera venta de lo capturado por cada embarcación, se realiza por subasta holandesa o a la baja. El volumen de pescado que pasa por lonja es de alrededor de las 44.000 toneladas y con un valor de 112 millones de euros aproximadamente.

Las estadísticas pesqueras para el año 2007 fueron:

LONJA	kilogramos	valor (euros)
VINARAZ	4.773.990	9.639.430,68
BENICARLÓ	1.379.254	5.553.540,25
PEÑÍSCOLA	1.610.271	6.977.817,84
CASTELLÓN	5.579.868	14.133.101,18
BURRIANA	1.964.971	6.607.508,59
PROVINCIA CASTELLÓN	15.308.354	42.911.398,54
SAGUNTO	57.120	344.729,26
VALENCIA	409.567	2.289.241,61
CULLERA	1.030.698	4.646.810,46
GANDÍA	719.533	3.672.824,75
PROVINCIA VALENCIA	2.216.918	10.953.606,08
DENIA	1.098.985	6.232.633,08
JÁVEA	3.353.830	7.170.124,93
MORAIRA	41.502	317.353,56
CALPE	1.497.352	6.238.828,59
ALTEA	3.267.484	5.839.030,90
VILLAJOSYOSA	1.994.810	10.657.141,61
EL CAMPELLO	44.674	287.225,50
ALICANTE		
SANTA POLA	3.527.524	17.061.597,46
GUARDAMAR	16.077	209.707,05
TORREVIEJA	2.509.538	2.789.931,18
PROVINCIA ALICANTE	17.351.776	56.803.573,86
TOTAL COMUNIDAD	34.877.048	110.668.578,48

EL SECTOR PESQUERO EN LA UNION EUROPEA

. El sector pesquero se caracteriza por su fragilidad económica, resultado de un exceso de inversión, unos costes en rápido aumento y una base de recursos decreciente, todo lo cual se refleja en una escasa rentabilidad y una reducción continua de empleo.

El objetivo de la política pesquera común debe ser la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos, mediante la regulación de actividades relacionadas con la conservación, gestión y explotación de los mismos, así como las actividades de transformación y comercialización de los productos provenientes de la pesca y la acuicultura, siempre teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales de manera equilibrada

El componente de desarrollo sostenible de la política pesquera común se integro en las normas que rigen los Fondos Estructurales a partir de 1993, La política pesquera común se apoya en tres acciones interrelacionadas:

- Una acción sobre los recursos pesqueros, destinada tanto a defender los recursos pesqueros existentes en las aguas comunitarias como ampliar, mediante las oportunas acciones institucionales, el área de posible actividad de la flota pesquera comunitaria, mediante acuerdos con terceros países y negociaciones con organizaciones internacionales
- Una acción decidida sobre las estructuras pesqueras orientada hacia una adaptación de las capacidades y mejora constante de los activos, siendo a partir de este momento su aplicación en base al Fondo Europeo de la Pesca (FEP)
- Una organización común para los mercados pesqueros en el contexto del mercado único, orientada a facilitar una estabilidad de cotizaciones, una rentabilidad de la actividad extractiva y una garantía de la calidad de los productos

ESTRUCTURAS PESQUERA

La aplicación del desarrollo sostenible de la política pesquera común se realizara a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) (Reglamento CE nº 1198/2006 del Consejo de 27 de junio de 2006). Este debe ir orientado al desarrollo de distintas actuaciones y la implantación de distintas medidas.

1. Paralización definitiva de actividades pesqueras
2. Paralización temporal de actividades pesqueras
3. inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad
 - Reconversión de buques en aguas interiores
4. Compensación socioeconómica para la pesca costera artesanal
 - primas compensatorias individuales no renovables
 - mejora de aptitudes profesionales
 - establecimiento de un plan de salida del sector pesquero o prejubilación
 - compensación no renovables a pescadores por paralización definitiva
 - primas individuales a pescadores menores de 40 años para la compra del primer barco
5. Acuicultura

Medidas hidroambientales

Medidas de salud pública

Medidas de sanidad animal

6. Transformación y comercialización del pescado

7. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos

-Instalaciones de pesca interior

8. Medidas para proteger y desarrollar la fauna y la flora acuáticas

-Desarrollo sostenible de zonas de pesca

9. Acciones colectivas

10. Nuevos mercados y campañas de promoción

11. Proyectos piloto

12. Asistencia técnica

La conselleria de Agricultura en base a la Orden de 26 de noviembre de 2007, establece las normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y de acuicultura

AYUDAS ESTRUCTURALES AL SECTOR DE LA PESCA

Ayudas cofinanciadas con la Unión Europea

La Comunidad Europea, aprobó un fondo estructural denominado "Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca" (IFOP), el cual permite la percepción de fondos comunitarios y ayudas nacionales a través del Reglamento (CE) 2792/99. Estableciéndose un programa operativo para el periodo 2000-2006. En el año 2000 se aprobó el Real Decreto 3448/2000 y la Orden de la CAPA de 15 de septiembre de 2000, que regulan las ayudas con finalidad estructural para el sector de la pesca y la acuicultura, en desarrollo del reglamento comunitario citado anteriormente. La Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación procedió a la tramitación, concesión y pago de ayudas en las líneas de: ajuste del esfuerzo pesquero, renovación y modernización de la flota pesquera, acuicultura, acondicionamiento litoral, equipamiento de puertos y comercialización de productos de la pesca.

Modernización de buques de pesca

Nº Barcos	Inversión Aceptada	Subvención Aprobada
81	3.821.173,29	1.528.469,24

Acuicultura marina

Nº de Expedientes	Inversión Aceptada	Subvención Aprobada
21	11.134.717,57	6.680.830,54

Equipamientos portuarios y Comercialización en Origen

Nº de Expedientes	Inversión Aceptada	Subvención Aprobada
22	11.158.320,88	8.545.561,56

Nº de Expedientes	Inversión Aceptada	Subvención Aprobada
23	547.950,95	328.770,52

Paralización definitiva

Nº Barcos	Inversión Aceptada	Subvención Aprobada
42	8.256.630,88	8.256.630,88

Ayudas socio económicas

Nº de Expedientes	Inversión Aceptada	Subvención Aprobada
22	158.597,26	158.597,26

Ayudas con fondos propios Generalitat Valenciana

Paralización temporal de la flota

Nº Barcos (CERCO)	Primas Pagadas
44	444.121,15

Nº Barcos (ARRASTRE)	Primas Pagadas
304	1.940.063,08

ORGANIZACIÓN COMUN DE MERCADOS

El mercado comunitario de productos de la pesca se caracteriza actualmente por:

-Una fuerte modificación de los hábitos de consumo, que determinan la existencia de los mercados diferentes: el de los productos frescos y el de los transformados.

-Una preponderancia cada vez mayor de los grandes distribuidores en el comercio al por menor de los productos de la pesca.

-Un déficit de abastecimiento importante y creciente

-La mundialización y una imbricación total de los productos en el mercado internacional

-Una integración cada vez mayor de resultados de las tecnologías de comunicación e información y de la disminución de los costes de transporte.

-La demanda de una calidad dietética y sanitaria de los productos cada vez más elevada por parte de los consumidores.

La OCM debe prevenir las actividades que sean perjudiciales para la gestión de los recursos y que solo los productos capturados con arreglo a las normas de la política de conservación puedan ser comercializadas. Existen tallas mínimas de comercialización que se expresan en peso (Reglamento (CE) nº 2406/96 del Consejo, que fija las normas de

comercialización de los productos pesqueros). Este Reglamento prima las tallas biológicas sobre los calibres comerciales mínimos.

Las organizaciones de productores deben aplicar sistemáticamente instrumentos de regulación de la oferta además de intentar acrecentar su eficacia y sus logros mediante una mejora constante de estructuras.

Habida cuenta de las necesidades de la demanda, concentrar la oferta se ha convertido en un requisito imprescindible para la producción comunitaria

Así mismo se considera que en el sector de la pesca se debe poder constituir organizaciones interprofesionales que beneficien al conjunto del sector, teniendo en cuenta los intereses de los consumidores, en concreto que vayan dirigidas a:

- mejorar el conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado.
- contribuir a una mayor coordinación de la comercialización de los productos de la pesca.

- elaborar contratos tipo compatibles con la normativa comunitaria
- potenciar la valorización de los productos de la pesca
- obtener la información necesaria para orientar la producción hacia productos más adaptados a las necesidades del mercado y a los gustos y deseos de los consumidores, principalmente desde el punto de vista de la calidad de los productos y de la protección del medio ambiente.

- desarrollar los métodos e instrumentos para mejorar la calidad de los productos
- promover y proteger marchamos de calidad e indicaciones geográficas
- promover métodos de producción que no sean dañinos para el medio ambiente
- definir normas de producción y comercialización más estrictas que las de la legislación comunitaria o nacional.

Para dar pie a una mejor planificación de la Organización del mercado y desincentivar la destrucción del pescado, es conveniente modernizar los mecanismos de intervención adaptándolos a las características específicas del mercado y a su segmentación, y en particular, diferenciando el mercado de productos frescos del pescado como materia prima.

El sistema por el que las OPP pueden intervenir en el mercado de los productos de la pesca se basan en dos mecanismos: el régimen de precios y el de las ayudas para la intervención en el mercado.

El régimen de los precios consiste en el establecimiento de una serie de precios que determinan las acciones de ayuda comunitaria y garantizan la libre circulación entre países de la Comunidad. Así existe el "precio de orientación" considerado deseable para los productores y establecido antes de la campaña, como media aritmética de los precios en los mercados al por mayor; y el "precio de retirada", es el precio por debajo del cual la OPP no vende su producción y la retira del mercado de forma que no obstaculice el normal funcionamiento del mercado.

Las ayudas de intervención en el mercado son de los siguientes tipos:

-“compensaciones financieras” por las cantidades de producto retiradas del mercado, siempre que se hayan cumplido todas las normas de comercialización y no se haya encontrado comprador al precio de retirada.

-“primas de transformación” se otorgan en el caso en que se quiera evitar la destrucción o retirada del mercado de aquellos productos de alto valor comercial

-“ayudas de almacenamiento” de aquellos productos de origen comunitario que figuran en el Reglamento de base, cuando los precios medios en los mercados representativos, son inferiores al 85% del precio de orientación durante un periodo de tiempo que pueda significar una tendencia al desarrollo de una perturbación del mercado.

-“indemnizaciones compensatorias” para el caso de las especies en que la Comunidad es deficitaria en la producción, se admite la entrada libres de aranceles.

LA ACUICULTURA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CARACTERISTICAS Y TIPOS. PRINCIPALES PRODUCCIONES

Los objetivos del desarrollo de la acuicultura española como consecuencia de la política pesquera común son:

- La puesta en explotación de los recursos naturales disponibles.
- El abastecimiento de un mercado de productos pesqueros fuertemente deficitario
- La diversificación de la oferta acuícola
- Absorción de mano de obra excedente del sector pesquero extractivo
- Reconversión del sector marisquero
- Ofrecer alternativas de desarrollo industrial como una actividad de bajo impacto sobre el medio ambiente.

La acuicultura es una actividad que obliga a desarrollar técnicas de cría para que la producción de organismos acuáticos resulte rentable. La acuicultura europea pretende, fundamentalmente, producir alimentos de gran valor comercial y crear empleo en zonas rurales y costeras. La acuicultura permite, en ocasiones, lograr un equilibrio sostenible entre una actividad económica y el respeto al medio ambiente. El éxito de cualquier actividad acuícola en una zona concreta está supeditado a la concurrencia de factores tales como localizar un emplazamiento ecológicamente idóneo, disponer de una técnica eficaz de cría de las especies que se pretende explotar y la viabilidad misma de alcanzar cotas de producción económicamente competitivas.

Tras identificar las especies que pueden ofrecer interés para la acuicultura en un lugar determinado, es imprescindible desarrollar una técnica de cría. Se necesitan para ello algunos conocimientos biológicos básicos sobre el ciclo vital de las especies, no siempre disponibles, dado sobre todo, la dificultad de efectuar estudios en el medio acuático. Con estudios de investigación precisos se ha obtenido la información necesaria para determinar las condiciones medioambientales idóneas y el régimen alimenticio esencial requerido, coadyuvando así mismo a establecer un sistema eficaz de cría. Reviste gran importancia los problemas ligados a

enfermedades que conlleva la intensificación de la acuicultura. Intensificar la acuicultura suele plantear problemas económicos, ya que una vez obtenidas técnicas eficaces de cría y situada la producción en un cierto nivel surgen problemas de mercado que son causa de quebranto económico para la industria, aún habiendo demostrado ésta su viabilidad técnica.

La acuicultura exige, en definitiva, simultanear líneas de trabajo tan variadas como fisiología, patología, genética, ecología y socioeconomía, hidrodinámica, ingeniería, etc.

El principal problema de la cría industrial de peces marinos son los altos costes de producción que incrementan inevitablemente sus precios de venta. La producción truchera se halla muy próxima al umbral de rentabilidad mínima en casi toda la Comunidad. La situación de la carpa es aún peor puesto que la mayoría de los productores sufren pérdidas.

Otro de los problemas existentes es que los mecanismos de apoyo de los precios de mercado de la PPC no se han adecuado a los problemas que debe confrontar la industria de la acuicultura al desarrollarse en un marco, no de precios protegidos, sino de libre competencia.

Los problemas medioambientales son igualmente importantes en las acuiculturas marina y de agua dulce, representando no pocas veces para los criadores costes adicionales que pueden afectar la viabilidad económica de sus empresas. Las piscifactorías se deben instalar en aquellas zonas donde las condiciones medioambientales permitan la supervivencia y crecimiento de las especies explotadas. De ahí que la calidad del agua y la competencia con otras actividades costeras o rurales reduzcan la disponibilidad de emplazamientos adecuados para piscifactorías. Por otra parte, es preciso proteger el medio ambiente de los posibles efectos negativos producidos por las instalaciones de acuicultura, que son diversos y fluctúan desde efectos físicos y biológicos hasta consideraciones socioeconómicas.

La piscicultura debe procurar, por último, un elevado nivel de calidad en sus productos, tamaño, sabor, textura cárnica, aspecto del producto y seguridad del consumidor deben guiarse por criterios de gran nivel de calidad con objeto de obtener un producto más competitivo que justifique una etiqueta de calidad. Esta búsqueda de la calidad suele ser la reacción de la industria entre la caída de precios, que suelen traer consigo el aumento de la producción y la aparición de problemas de mercado.

La cría de bivalvos es una práctica antigua y tradicional en Europa. Aunque su producción en volumen representa aproximadamente un 70% de la producción total de la acuicultura, su valor no pasa del 40%, aproximadamente, siendo España y Francia los principales productores de mejillones y ostras respectivamente. A excepción de Bélgica y Luxemburgo, los demás Estados miembros son asimismo productores de moluscos. En este sector la tecnología es bastante simple que hace ya muchos años que alcanzó un nivel aceptable. Las actuales limitaciones tienen que ver, sobre todo, con problemas de mercado, ecológicos y sanitarios. La cría de moluscos depende primordialmente de las condiciones medio ambientales y muchas de sus limitaciones son consecuencia directa de efectos ambientales. La calidad del agua en los lugares de cría es sumamente importante, porque para poder alimentarse los bivalvos has de filtrar agua, aumentando con ello los riesgos característicos de la presencia de algas tóxicas y de

contaminantes. La proliferación de algas tóxicas en las zonas de cría de moluscos significa la suspensión de su explotación con el correspondiente quebranto económico para dicha industria. Los contaminantes antropogénicos son asimismo un obstáculo para la cría, tanto por su efecto directo sobre los moluscos, como por hacerlos peligrosos para el consumo humano. Esta estrecha dependencia de la calidad ecológica otorga especial importancia el emplazamiento de las explotaciones de moluscos. Otros problemas son los derivados de la intensificación de la cría de bivalvos, origen de una superpoblación que sobrepasa las posibilidades de mantenimiento en la zona de explotación. Surgen así problemas de crecimiento y se facilita la rápida propagación de enfermedades. La deposición de residuos sólidos puede también crear un problema de asfixia a los organismos bénticos y producen gases tóxicos. En los últimos años, los criadores de mejillones se han encontrado con dificultades debidas a la menor disponibilidad de formas juveniles para la cría.

La acuicultura marina posee distintas acepciones según la base tecnológica a utilizar. En gestión pesquera, y como simplificación del compendio de las distintas posibilidades en base a criterios de selección y de ubicación las hemos reducido a las siguientes formas:

- Intensivo.
- Extensivo.
- Moluscos en superficie.
- Moluscos en fondo.
- Criaderos.
- Captación de semillas de moluscos del medio natural.

Es de entender que cada una de las referidas posibilidades tiene situaciones intermedias según las adaptaciones tecnológicas, objetivo de producción y tipo de utilización del terreno para infraestructura.

Los tipos de establecimientos de instalaciones de cultivos marinos según la legislación autonómica, quedara definida en los siguientes tipos:

- **Depuradora de moluscos y crustáceos:** establecimiento donde con especies de moluscos y crustáceos se realicen procesos de depuración y eliminación de gérmenes patógenos en aplicación de la normativa técnico sanitario vigente.
- **Granja marina:** establecimiento en tierra o en mar, donde se desarrolle un cultivo extensivo, intensivo y semicultivo de especies marinas con la finalidad de producción, en sus diversas fases de crecimiento (preengorde y engorde).
- **Criadero:** establecimiento donde se desarrolla un cultivo de especies marinas con la finalidad de reproducción, puesta y alevinaje.
- **Vivero:** establecimiento donde se desarrolla un cultivo extensivo de moluscos bivalvos, por medio de estructuras fijas o flotantes.

- **Cetarea:** establecimiento en el mar o en tierra dedicado al almacenamiento y mantenimiento de especies marinas vivas por un tiempo limitado, con el fin de regular su comercialización.
- **Centro de expedición:** establecimiento en tierra dotado de los medios necesarios para recibir, acondicionar, lavar, clasificar y envasar especies marinas con la aplicación de la normativa técnico sanitaria vigente.

A la conselleria competente en materia de acuicultura corresponde:

1. regular y aprobar la instalación de los establecimientos de acuicultura.
2. otorgar las autorizaciones de actividad.
3. inspeccionar los establecimientos de acuicultura.
4. autorizar la introducción e inmersión de huevos, esporas, crías y adultos de especies marinas con objetivo de realizar acuicultura.
5. La declaración de zonas de interés para cultivos marinos en aguas interiores de la comunidad Valenciana.
6. Establecer normas y criterios destinados a racionalizar las características de los establecimientos a instalar.

Para el otorgamiento de la autorización de actividad deberá presentarse la siguiente documentación:

1. solicitud dirigida a la conselleria competente en acuicultura.
2. documentación acreditativa de titularidad de los terrenos.
3. proyecto técnico de obra.
4. proyecto técnico sobre desarrollo de cultivo.
5. estudio de rentabilidad y viabilidad económica.
6. estudio de evaluación de impacto ambiental.
7. certificado de adecuación a normas técnico sanitarias.

La estadística de producción de acuicultura durante el periodo 1987-2006 ha sido

producción/tm	ANGUILA	DORADA	LUBINA	MUGIL	TILAPIA	corvina	trucha	MEJILLON	TOTAL	juv.dorada	juv. Lubina
1987	15							400	415		
1988	31							335	366		
1989	43			1				200	244		
1990	70							214	284		
1991	74							304	378		
1992	88	4		14				301	407		
1993	115			8				566	689		
1994	116			10				501	627		
1995	120							302	422		
1996	155			6				269	430		
1997	144							443	587		
1998	200	250		3				351	804		
1999	201	775						324	1.300		
2000	275	1.400	158					383	2.216		
2001	238	2.549	275					266	3.328		
2002	260	2.778	497		16			238	3.789	4.487.275	615.000
2003	260	3.905	376		27			240	4.808	5.845.000	1.385.000
2004	317	6.043	509		3		120	222	7.214	9.680.000	1.340.000
2005	300	4.213	589		1	60	120	299	5.582	12.650.000	1.200.000
2006	186	6.052	1.657			545		272	8.715		

